

INFORME TÉCNICO DE LA REVISIÓN DE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES Y TÉCNICO DOCENTES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2016-2017

26 de enero, 2016

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con la LGSPD (Art. 7: fracciones IV, V y VII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Asesorar a las Autoridades Educativas en la formulación de sus propuestas para mantener actualizados los parámetros e indicadores de desempeño para docentes, directivos y supervisores.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.

La LGSPD, en el artículo 57, fracción II, establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del Servicio Profesional Docente, en Educación Media Superior, procedimiento que se describe a continuación:

1. El Instituto solicitará las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos;

2. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados elaborarán y enviarán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos; en la que incorporará lo descrito en el artículo 56, fracciones II al V de la LGSPD.
3. El Instituto llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos.
4. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación;

En caso de que el Instituto formule observaciones, éstas serán remitidas a la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, quienes atenderán las observaciones formuladas por el Instituto o expresarán las justificaciones correspondientes y remitirán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso las adecuaciones correspondientes.

Por otra parte, en los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior*, Artículo 33, se detalla el procedimiento referido en el artículo 57 de la LGSPD respecto a la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión, en Educación Media Superior, procedimiento que se describe a continuación:

- I. Los perfiles darán cuenta de los elementos y rasgos fundamentales del quehacer de quienes realizan funciones de Docencia y Dirección en la Educación Media Superior, y considerarán la diversidad y contextos sociales y culturales de los subsistemas, modalidades, campos disciplinares o cualquier otro criterio considerado pertinente para el desarrollo de los mismos;
- II. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados podrán proponer a la Secretaría perfiles complementarios que sean congruentes con los perfiles para Educación Media Superior y que definan aspectos particulares que demanden las distintas funciones de Docentes, Técnico Docentes y Dirección.
- IV. La Secretaría entregará al Instituto los parámetros e indicadores para su revisión y autorización. La entrega se acompañará de los perfiles y de una descripción general de las etapas, los aspectos, los métodos e instrumentos propuestos para el proceso de evaluación del desempeño y de los elementos de la práctica profesional.
- V. El instituto validará la idoneidad de los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles determinados por la Secretaría. Los criterios para la validación de la idoneidad de los parámetros e indicadores serán: congruencia, pertinencia, suficiencia, generalización y claridad.
- VI. La validación de los parámetros e indicadores se realizará mediante comités académicos conformados por especialistas en evaluación y en las disciplinas y funciones a la que se refieran. A través del trabajo de estos comités se vigilará el cumplimiento de los criterios de idoneidad de los parámetros e indicadores establecidos por el Instituto.

VII. Las pruebas de validación de los parámetros e indicadores se realizarán conforme al Calendario publicado. El Instituto presentará a la Secretaría los resultados de las pruebas de validación y, en su caso, especificará las observaciones que se deberán atender para su autorización;

VIII. La Secretaría atenderá las observaciones realizadas por el Instituto o, en su caso, argumentará las justificaciones correspondientes, y remitirá la nueva propuesta para su autorización, y

IX. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores una vez que se hayan atendido las observaciones correspondientes.

2. Antecedentes

Los Perfiles, Parámetros e Indicadores para Docentes y Técnico Docentes para la Evaluación del Desempeño en Educación Media Superior, ciclo escolar 2015-2016 fueron validados conforme a los criterios establecidos en los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior*, Artículo 33, fracción V. Dichos criterios fueron utilizados para validar parámetros e indicadores, de acuerdo a la descripción de la siguiente tabla:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil	El contenido del indicador corresponde con el parámetro
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar la dimensión	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir el parámetro, es unidimensional
Generalización	Es un aspecto de las competencias y tareas de la práctica profesional que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.	Es una descripción desglosada y detallada del parámetro que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa.	Es auto-explicativo, está expresado en forma precisa y contiene una acción observable y medible.
Coherencia de contenido	El conjunto de parámetros conforman un marco de referencia coherente con respecto a la dimensión	El conjunto de indicadores conforman un marco de referencia coherente con respecto al parámetro
Suficiencia de contenido	La información contenida en el conjunto de parámetros es la	La información contenida en el conjunto de indicadores es la

	necesaria para evaluar toda la dimensión.	necesaria para evaluar todo el parámetro.
--	---	---

Los Perfiles, parámetros e indicadores para la Evaluación del Desempeño docente y técnico docente en Educación Media Superior fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto mediante el acuerdo SEJG/7-15/02,R con fecha 15 de mayo de 2015.

3. Revisión técnica

De conformidad con la normatividad, el 25 de enero de 2016 fueron entregados al Instituto mediante el oficio número CNSPD/0070/2016 los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño en las funciones Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017. Se recibieron por parte de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) cinco perfiles para las funciones Docentes, uno por cada campo disciplinar, y un perfil para las funciones Técnico Docentes con la finalidad de que el Instituto lleve a cabo un refrendo de la autorización, en virtud de que el contenido no ha sido modificado y sólo se actualizó el formato para el ciclo escolar 2016-2017.

Los perfiles recibidos por el Instituto se enlistan a continuación:

Perfil	Campo disciplinar	Asignaturas contempladas en el campo disciplinar	No de perfiles
DOCENTES	Ciencias Experimentales	1. Biología (Ecología) 2. Ciencias de la Salud 3. Física 4. Geografía 5. Química 6. Psicología	1
	Comunicación	7. Informática 8. Lectura y Expresión Escrita 9. Literatura 10. Etimologías Grecolatinas	1
	Ciencias Sociales	11. Administración 12. Derecho 13. Economía 14. Historia 15. Metodología de la investigación 16. Sociología Política	1
	Humanidades	17. Humanidades (Filosofía, Lógica, Ética y Estética) 18. Historia del Arte	1
	Matemáticas	19. Matemáticas 20. Dibujo	1
	TÉCNICO DOCENTES		
TOTAL			6

3.1. Procedimiento de revisión

El procedimiento de revisión se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos de revisión de los perfiles. También para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 10 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos, los cuales fueron organizados en diadas.

b) **Revisión de las observaciones pendientes.** En un primer momento, se realizó una revisión de las observaciones no atendidas, producto del proceso de revisión de los Perfiles, parámetros e indicadores 2015-2016, a fin de identificar si hubo modificaciones en el documento de Perfiles, parámetros e indicadores 2016-2017 entregado al Instituto. El resultado se asentó en el formato correspondiente.

c) **Identificación de modificaciones realizadas al Perfil.** Se realizó una segunda revisión, dirigida a identificar modificaciones que no hayan sido producto de la revisión técnica realizada por parte del Instituto en el 2015. Para ello se contrastaron los Perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación de Docentes y Técnico Docentes, en Educación Media Superior, 2015-2016, publicados en la página de la CNSPD, con los Perfiles, parámetros e indicadores 2016-2017 objeto de la presente revisión. Los hallazgos se registraron en el formato dispuesto para tal propósito.

3.2. Resultados de la revisión

Las observaciones que se hicieron a los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño de docentes del ciclo escolar 2015-2016, producto de la revisión técnica del 2015, en su mayoría persisten y aparecen referidas en el anexo del presente informe. Estas están relacionadas principalmente con el uso de términos ambiguos o poco precisos, el orden lógico en la presentación de algunos parámetros, así como la sugerencia de incorporar un indicador en el perfil de ciencias experimentales, que forma parte de los otros cinco perfiles y que refiere a un acción que debería realizar cualquier docente o técnico docente. Asimismo se atendieron aquellas observaciones que referían a aspectos de forma que no alteran el contenido de los indicadores.

En el marco de la diversidad en el que opera la Educación Media Superior, se recomienda elaborar un diagnóstico que permita diferenciar a los docentes de los técnicos docentes, ya que tanto los parámetros como los indicadores de los técnicos docentes son los mismos que aquellos expresados en los perfiles de docentes. La única diferencia estriba en que los indicadores del parámetro 1.2 que refiere a los aspectos de conocimiento disciplinar, se recurrió a declaraciones de carácter muy general en los dos indicadores asociados para los técnicos docentes.

4. Dictamen

En virtud de que los Parámetros e Indicadores que conforman los Perfiles para la evaluación del Desempeño de Docentes y Técnicos Docentes en Educación Media Superior, ciclo escolar 2016-2017 no sufrieron modificaciones sustanciales respecto al documento del 2015-2016, se recomienda refrendar su autorización. No obstante, se requiere un proceso de revisión más profundo para el ciclo escolar 2017-2018 en el que se atiendan las observaciones pendientes, se mejore la calidad técnica de los Parámetros e Indicadores correspondientes y se mantengan actualizados tal y como se expresa en el artículo 7: fracción V de la Ley general del servicio profesional docente.

ANEXO

Observaciones realizadas al Perfil, Parámetros e Indicadores para la evaluación del Desempeño en las Funciones Docentes de la Educación Media Superior 2016-2017

Antecedentes:				
Docente	Revisión 2015		Revisión 2016	
Campo disciplinar	Observaciones	Status	Observaciones	Sugerencias
CIENCIAS EXPERIMENTALES			Se eliminó el indicador 5.3.4, no obstante en los otros campos disciplinares este indicador si aparece en el PPI. <i>“Explica a los estudiantes que requieren algún tipo de atención, los mecanismos de canalización a instancias correspondientes”</i>	Se sugiere integrar el indicador 5.3.4 al Perfil del campo disciplinar.
CIENCIAS SOCIALES			En el parámetro 5.1.3 El verbo “formula” no es una acción observable y medible.	Se recomienda sustituirlo por un verbo que sea una acción observable
COMUNICACIÓN	El orden de parámetros 1.2 y 1.3 no presentan una secuencia didáctica – lógica.	No atendido	No atendido	Se mantiene la observación, verificar el orden de los parámetros.
HUMANIDADES	En el indicador 2.3.2 la frase “de manera constructiva” es ambigua.	No atendido: la redacción sigue siendo confusa y no presenta una condición	Se mantiene la observación (Problema de claridad)	Mejorar la redacción del indicador

**Observaciones realizadas al Perfil, Parámetros e Indicadores para la evaluación del
Desempeño en las Funciones de Técnicos Docentes de la
Educación Media Superior 2016-2017**

Antecedentes:			
Revisión 2015		Revisión 2016	
Observaciones	Status	Observaciones	Sugerencias
No se identifican elementos que permitan valorar las funciones que de manera específica desarrolla un técnico docente, respecto a las de un docente	No atendido	Los parámetros y los indicadores son los mismos que los de los perfiles docentes, con excepción de los indicadores del parámetro 1.2 <i>“Argumenta la naturaleza, métodos y congruencia de los saberes de la asignatura o módulo que imparte”</i> .	En el marco de la diversidad en el que opera la Educación Media Superior, se sugiere elaborar un diagnóstico de las distintas funciones que desempeñan los técnicos docentes que permita identificar similitudes y diferencias respecto a las de un docente.
		Los dos indicadores que se desprenden de este parámetro 1.2, no tienen el nivel de especificidad requerido de acuerdo a las recomendaciones técnicas proporcionadas por el Instituto.	Se recomienda valorar la pertinencia de llevar a cabo agrupaciones, con base en las áreas en las que se desempeña un técnico docente y que aparecen expresadas en la parte introductoria del perfil para diferenciar los indicadores del parámetro 1.2, como se hizo en el caso de los docentes.
En el indicador 2.3.2 la frase “de manera constructiva” es ambigua.	No atendido	No atendido, se mantuvo la frase “de manera constructiva” en el indicador 2.3.2, se recomienda sustituirla o eliminarla, ya que puede ser sujeta a diversas interpretaciones.	Se recomienda modificar el indicado.